

**Autorizan al Director General de Programación Multianual del Sector Público a suscribir
convenios de cooperación interinstitucional**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 529-2003-EF-15

Lima, 3 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27293 antes mencionada, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones califica la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase de Preinversión, pudiendo delegar a los sectores esta atribución total o parcialmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de la reestructuración organizativa institucional, aprobada por Decreto Supremo N° 071-2001-EF; disponiéndose que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrolle las funciones de la Oficina de Inversiones que le fueran asignadas en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra en proceso de descentralización conforme lo dispone la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, por lo que resulta necesario el apoyo y cooperación de diversas entidades para la generación o fortalecimiento de capacidades en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública, a nivel nacional;

Que, el artículo 3 inciso 3.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, señala que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público tiene competencia para capacitar a los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, regular procesos y procedimientos sobre los proyectos de inversión pública en cualquier fase del ciclo de vida del proyecto, entre otras funciones;

Que, con el fin de realizar las acciones señaladas en el considerando precedente, resulta necesaria la celebración de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas;

Que, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde a través de una Resolución Ministerial autorizar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público a que suscriba todo tipo de convenios de cooperación interinstitucional;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27444 y el Artículo 3 de la Ley N° 27293;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público a que suscriba, en nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, todo tipo de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas que tengan como objetivo la difusión o implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública, la generación

o fortalecimiento de capacidades en la elaboración de estudios de preinversión, así como en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública.

Artículo 2.- La autorización otorgada en el artículo precedente incluye las facultades de renovación, prórroga, rescisión y/o resolución de los convenios que se celebren.

Artículo 3.- Los convenios que se celebren en el marco de la presente Resolución no irrogarán gastos financieros al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas